



¿OPACOS O TRANSPARENTES?

DIAGNÓSTICO DE TRANSPARENCIA DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS

iniciativa
sinaloa CENTRO
CIUDADANO DE
INVESTIGACIÓN



Diagnóstico que mide el cumplimiento de las obligaciones mínimas de transparencia de los **11 partidos políticos** que en 2015 recibieron financiamiento público en Sinaloa.

¿Opacos o Transparentes?

Diagnóstico de transparencia de los Partidos Políticos. Sinaloa 2016.

Diagnóstico que mide el cumplimiento de las obligaciones mínimas de transparencia de los 11 partidos políticos que en 2015 recibieron financiamiento público en Sinaloa: PRI, PAN, PRD, PT, Partido Verde, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Partido Sinaloense (PAS), Morena, Encuentro Social y Partido Humanista.

Autora:

Marlene León Fontes

Editora:

Norma Sánchez

Diseño Editorial:

Arde Troya

Agradecimientos:

Agradecemos a Gabriela Morales Martínez, investigadora en temas de democracia y derechos humanos, y a María del Carmen Nava Polina, directora general de Visión Legislativa, por el tiempo dedicado a la edición de este texto, así como por sus valiosas aportaciones. Iniciativa Sinaloa agradece también a sus donantes por la confianza y el respaldo depositado en la organización.

(C) Iniciativa Sinaloa, A.C.

Tel. (667) 716 0197

Av. Álvaro Obregón 623, Local 11. Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, México.

contacto@iniciativasinaloa.org.mx

iniciativasinaloa.org.mx

Sinaloa, México, agosto de 2016.

Incentivamos su reproducción y agradecemos se cite la fuente.

Derechos reservados Iniciativa Sinaloa, A.C.

Sinaloa, México, agosto de 2016.

**¿OPACOS O
TRANSPARENTES?**
DIAGNÓSTICO DE TRANSPARENCIA DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS

#OPACOSOTRANSSPARENTES

La importancia de la democracia es un tema que goza de consenso. Todos estamos de acuerdo en que es preferible vivir en un régimen democrático que en un régimen autoritario donde el gobierno es establecido sin la participación de la sociedad. La definición mínima de la democracia está orientada hacia la forma de elegir a los representantes. Es aquí que el papel de los partidos políticos comienza a importar. Los partidos políticos se conforman como un mecanismo para aglutinar los intereses sociales que concursan el día de las elecciones cuando se definen los cargos del gobierno. Los partidos políticos en México tienen asignados y ejercen un monto importante de recursos públicos. Estos recursos se obtienen de la población a través del pago de impuestos. Entonces todos tenemos derecho a saber sobre el dinero público que reciben y gastan los partidos políticos.

ÍNDICE

Introducción	9
Metodología	11
Resultados generales	19
Principales hallazgos	29
Conclusiones	33
Recomendaciones	34
Anexos	37

INTRODUCCIÓN

En 2015, los 11 partidos políticos de Sinaloa recibieron poco más de 123 millones de pesos de financiamiento público. A pesar de ser entidades obligadas a rendir cuentas por la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa desde 2002, no hay estudios o documentos a la mano a través de los cuales los ciudadanos podamos conocer su nivel cumplimiento.

La vigilancia de su desempeño en materia de transparencia ha sido nulo en esta entidad. De acuerdo a la propia Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa (CEAIP), menos del 1% de las solicitudes de información pública que ciudadanos presentaron en los últimos 12 años (al 2015) corresponden a partidos políticos, lo que demuestra un amplio desinterés de la ciudadanía hacia ese tipo de instituciones.¹

A nivel nacional, el estudio “Bitácora por la transparencia” difundido en 2014 por la organización civil Visión Legislativa, el cual analiza el cumplimiento de los partidos a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 30 de la Ley General de Partidos Políticos y de Instituciones y Procedimientos Electorales, arroja que la información sobre bonos y contratos o adquisición de obra pública, así como la relacionada a los informes anuales y donantes de los partidos, son los espacios de mayor opacidad.

Otro estudio, elaborado y difundido por la organización civil Inside A.C. en 2015 bajo el título “Transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos”, indicó algo similar: los partidos políticos en México no cumplen con las obligaciones de transparencia que les corresponden de acuerdo con el artículo 64 del Reglamento de Transparencia del INE (antes IFE), y que el Comité de Gestión del mismo Instituto Nacional Electoral incumple con la verificación semestral que debe hacer para que actualicen la información que deben difundir, como lo señala el artículo 65 del reglamento.

En Sinaloa no hay estudios que midan el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que desde 2002 tienen los partidos.

Recordemos que la reforma a la Constitución federal en materia de transparencia promulgada en febrero de 2014² amplió el catálogo de sujetos obligados incorporando a los partidos políticos en todo el país. Lo mismo hizo la Ley General de Transparencia en mayo de 2015. Sin embargo, Sinaloa se adelantó y desde 2002 los incorporó con las mismas obli-

¹<http://ceaipes.org.mx/solicita-informacion/71-novedades/boletines/1405-menos-del-uno-por-ciento-de-solicitudes-de-informacion-son-de-partidos-politicos-comisionada-lizarraga>

²Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/7.htm?s=>

gaciones que otros sujetos obligados.

Y nos preguntamos: ¿Qué tan transparentes son los partidos políticos de Sinaloa? ¿Hasta dónde el órgano responsable de garantizar el Derecho de Acceso a la Información que generan los partidos ha sido capaz de hacerlos cumplir la ley? ¿Qué pasa con los funcionarios que infringen la ley al no rendir cuentas sobre los recursos públicos? ¿Son sancionados?

La transparencia en los partidos políticos de Sinaloa ha tardado en alcanzar el marco normativo que los regula. A catorce años de que la ley estatal de transparencia los incorporó como "sujetos obligados", Iniciativa Sinaloa elabora y difunde los resultados de una investigación que mide su nivel de cumplimiento, y que refleja la capacidad de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública frente a su opacidad.

Este ejercicio forma parte de una las líneas de acción que impulsa nuestra organización civil en 2016, y que monitorear la correcta implementación de las obligaciones en materia de transparencia de Sinaloa.

Esperamos que este diagnóstico sirva para que otros ciudadanos se motiven a vigilar y a proponer alternativas para que los partidos políticos, comiencen a hacer lo que ya deberían: cumplir la ley.

METODOLOGÍA



La principal herramienta de investigación de este estudio se centró en comprobar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los 11 partidos políticos que en 2015 recibieron recursos públicos por parte del Instituto Electoral de Sinaloa.

Por ello se previó una sencilla metodología a través de la cual se revisaron los portales de transparencia de cada partido, se ingresaron solicitudes de información específicas y directas vía sistema digital Infomex Sinaloa, y se presentaron recursos de revisión contra aquellos partidos que limitaron el derecho de acceso a la información solicitada, con el fin de probar la capacidad de la CEaip para garantizar este derecho ciudadano.

Los recursos de revisión son un mecanismo que contempla la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, y que permite a los ciudadanos “reclamar” la información que le limita una entidad pública, cuando es solicitada, ante el órgano estatal de transparencia.

En concreto, este ejercicio refleja el nivel de cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, y a las cuales estuvieron

sujetos, al recibir financiamiento para el 2015, los siguientes partidos de Sinaloa:

1. Partido Acción Nacional (PAN)
2. Partido Revolucionario Institucional (PRI)
3. Partido de la Revolución Democrática (PRD)
4. Partido del Trabajo (PT)
5. Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
6. Movimiento Ciudadano (MC)
7. Nueva Alianza (PANAL)
8. Partido Sinaloense (PAS)
9. MORENA
10. Encuentro Social.
11. Partido Humanista³

Para medir su nivel de cumplimiento, Iniciativa Sinaloa partió de cuatro enfoques:

1. Acceso a la información vía Infomex⁴.
2. Acceso a la información por variable.
3. Acceso a la información vía portales institucionales.
4. Por la capacidad de la Ceaip para garantizar el acceso a la información.

³ El Partido Humanista perdió el registro en Sinaloa. El 2015 fue el último año que recibió recursos públicos y solamente conservó su registro durante dos años.

⁴ Infomex es la herramienta digital a través de la cual cualquier ciudadano puede ejercer su derecho de acceso vía solicitudes de información en la plataforma digital infomexsinaloa.org.mx. La Plataforma Nacional de Transparencia fue pensada para reemplazar las plataformas estatales Infomex en el país a partir de mayo del 2014, sin embargo, errores técnicos impidieron que operara.

1- ACCESO A LA INFORMACIÓN VÍA INFOMEX.

Mide el cumplimiento de los partidos a 15 solicitudes de información presentadas por Iniciativa Sinaloa a cada uno de ellos, a través de la plataforma digital Infomex Sinaloa. Únicamente se tomaron como respuesta favorable las de aquellas solicitudes que cumplieron dos criterios: haber sido atendidas dentro del plazo legal establecido en la Ley de Acceso⁵, y haber concluido en la entrega de la información estrictamente solicitada desde el primer intento.

Así, aquellas respuestas entregadas después de los 10 días hábiles, y las que no respondieron a la información solicitada, fueron consideradas inválidas.

Textualmente estas fueron las 15 solicitudes presentadas por Iniciativa Sinaloa, por igual, a los 11 partidos políticos:

- 1** *“Solicito el presupuesto aprobado, modificado y ejercido para el ejercicio fiscal 2013, 2014, 2015 y 2016, desagregado por rubros o conceptos”.*
- 2** *“Solicito el directorio de servidores públicos que integran la estructura orgánica de ese partido, incluyendo nombre, cargo, atribuciones, número telefónico de oficina y, en su caso, dirección electrónica oficial, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015”.*
- 3** *“Solicito el tabulador de sueldos de ese partido político, incluyendo el sistema de compensación según lo establece la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal correspondiente, o el ordenamiento equivalente, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015”.*
- 4** *“Solicito copia simple de todos y cada uno de los comprobantes de nómina del presidente y/o comisionado y/o delegado (o cualquiera que sea el nombre del cargo de más alto nivel) de ese partido, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015”.*
- 5** *“Solicito los expedientes y/o documentos que fundamentan todo tipo de permisos, concesiones o licencias, así como contrataciones, licitaciones y/o procesos de toda adquisición de bienes o servicios, otorgados por ese partido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015”.*
- 6** *“Solicito la base normativa interna que regula la actuación de ese partido, incluyendo cualquier tipo de reglamento interno aprobado. En caso de no contar en él, aclararlo”.*
- 7** *“Solicito las minutas de las reuniones oficiales sostenidas por el presidente, secretario o tesorero de ese partido, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015”.*

⁵ La Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa vigente cuando se realizó esta investigación, establecía en su artículo 31 que “toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley deberá ser satisfecha en un plazo no mayor de 10 días hábiles”.

- 8** *"Solicito los resultados de todo tipo de auditorías concluidas hechas al ejercicio presupuestal más reciente, hechas a este partido político".*
- 9** *"Solicito la relación a detalle de todas las personas físicas y/o morales que han recibido recursos públicos, cualquiera que sea su destino, especificando montos, número de póliza de cheque, conceptos y fechas en que se entregaron dichos recursos, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015".*
- 10** *"Solicito el nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, en su caso, de los servidores públicos de este partido político encargados de gestionar y resolver las solicitudes de información pública".*
- 11** *"Solicito el documento que describe los mecanismos de participación ciudadana, para la toma de decisiones en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas de ese partido".*
- 12** *"Solicito la relación de todos y cada uno de los servicios y programas de apoyo que ofrece ese partido político, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos, incluyendo padrón de los beneficiarios".*
- 13** *"Solicito el balance general y estados financieros del partido político, correspondientes al año 2015".*
- 14** *"Solicito el informe anual de actividades del año 2015 del partido".*
- 15** *"Solicito las convocatorias a concurso y/o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios, concesiones, permisos y/o autorizaciones, así como los resultados de los mismos, por parte de este partido, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015".*

Las 15 solicitudes de información responden a aquello que ya deben difundir "de oficio", es decir, sin que medie solicitud del ciudadano, en los portales institucionales de cada partido, sin embargo, como se podrá ver más adelante, son pocos los que cumplen.

Paralelamente, a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa se le solicitó:

"Solicito la relación de partidos políticos que están incorporados a al sistema Infomex estatal, así como lo que no lo están, incluyendo la justificación de por qué estos últimos no están en tal sistema".

Y ante el Instituto Electoral de Sinaloa se hizo la siguiente petición:

“Solicito los informes presentados por parte de los partidos políticos en Sinaloa, del procedimiento de fiscalización del año 2013, 2014 y 2015 con base a los artículos 277 y 278 del que expide el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado.”

En total fueron presentadas 165 solicitudes de información vía Infomex, del 20 al 22 de enero de 2016.

2- ACCESO A LA INFORMACIÓN POR VARIABLE

En este apartado cada obligación representa una variable, 15 en total, y son representadas gráficamente para su análisis comparativo entre el cumplimiento de los 11 partidos a cada una de ellas; estas variables son:



Presupuesto aprobado, modificado y ejercido de 2013, 2014, 2015 y 2015.



Directorio de servidores públicos.



Tabulador de sueldos.



Comprobantes de nómina del presidente.



Expedientes de permisos, concesiones, licitaciones.



Base normativa interna del partido.



Minutas de las reuniones oficiales.



Auditorías concluidas.



Personas físicas y/o morales que han recibido recursos públicos.



Servidores públicos de solicitudes de información.



Mecanismos de participación ciudadana.



Servicios y programas de apoyo.



Balance general y estados financieros de 2015.



Informe anual de actividades.



Convocatorias y resultados de concurso y/o licitaciones de obras.

A partir de cada gráfica por variable se refleja cuáles son, de las quince obligaciones a transparentar por parte de los partidos, a las que sí dan acceso y a las que no.

3- ACCESO A LA INFORMACIÓN VÍA PORTALES INSTITUCIONALES

Mide el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, el cual señala que “las entidades públicas están obligadas a difundir de oficio, sin que medie solicitud al respecto”, la información sobre 14 puntos específicos.

Para este análisis se revisaron los portales de los partidos los días 7 y 8 de marzo del 2016, y se evaluaron a partir de lo encontrado sobre las siguientes variables:

- 1** Su estructura orgánica, los servicios que presta, las atribuciones por unidad administrativa y la normatividad que la rige.
- 2** El directorio de servidores públicos desde el titular hasta el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, con nombre, número telefónico y, en su caso dirección electrónica oficial.
- 3** La remuneración total mensual por puesto, incluyendo el sistema de compensación según lo establezca la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal correspondiente, o el ordenamiento equivalente.
- 4** Las opiniones, expedientes, datos y fundamentos finales contenidos en los expedientes administrativos que justifiquen el otorgamiento de permisos, concesiones o licencias, así como las contrataciones, licitaciones y los procesos de toda adquisición de bienes o servicios.
- 5** Los manuales de organización y, en general, la base normativa interna que regule su actuación, así como las minutas de las reuniones oficiales.
- 6** Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas hechas al ejercicio presupuestal correspondiente.
- 7** La relación a detalle de todas personas físicas o morales que han recibido recursos públicos, cualquiera que sea su destino, especificando montos, número de póliza de cheque, conceptos y fechas en que se entregaron dichos recursos.
- 8** El nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, en su caso, de los servidores públicos encargados de gestionar y resolver las solicitudes de información pública.
- 9** Los mecanismos de participación ciudadana, para la toma de decisiones en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas.
- 10** Los servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos, así como padrón de los beneficiarios.
- 11** Los balances generales y su estado financiero.
- 12** La información anual de actividades.
- 13** Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones, así como sus resultados.
- 14** Otros datos públicos que sean de utilidad para el ejercicio de la transparencia de los recursos públicos y el acceso a la información

4- POR LA CAPACIDAD DE LA CEAIP PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este apartado refleja la capacidad del órgano estatal de transparencia para hacer cumplir a los partidos políticos sus obligaciones en la materia, mediante las resoluciones emitidas a partir de los recursos presentados por nuestra organización contra aquellos partidos que limitaron el acceso a la información requerida.

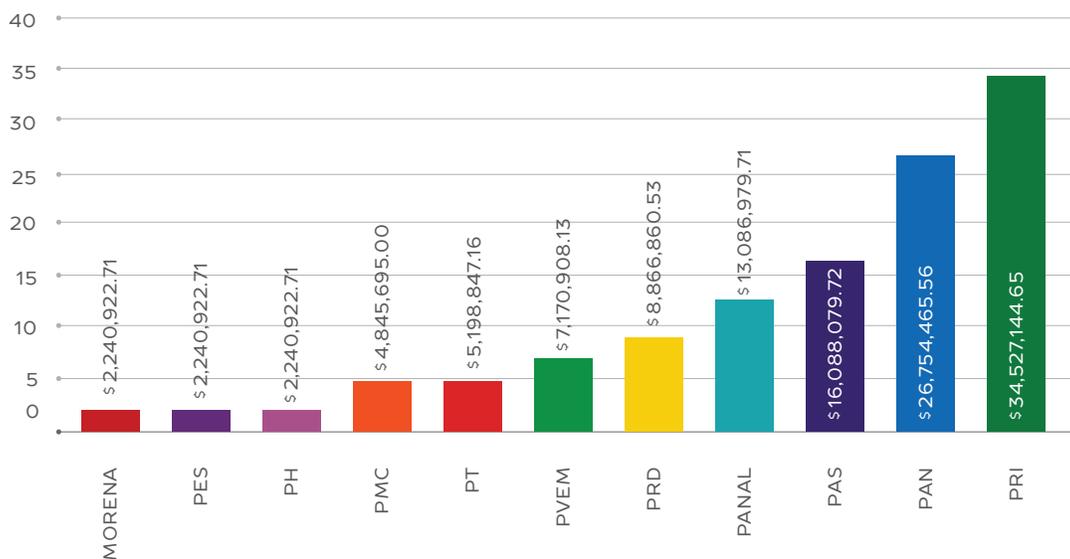
A partir de estos cuatro enfoques, compartimos enseguida los resultados que arroja este diagnóstico.

RESULTADOS GENERALES



Los partidos políticos obtienen sus recursos de diferentes fuentes de financiamiento ya sea a través de recursos públicos federales, estatales, municipales (dependiendo el número de regidores que tenga cada partido), aportaciones de parte de sus militantes, simpatizantes y así como también autofinanciamiento. Para 2015, los 11 partidos sinaloenses recibieron de parte del Gobierno Estatal, a través del Instituto Electoral Estatal de Sinaloa, cerca de 123 millones de pesos distribuidos de la siguiente manera:

**FINANCIAMIENTO ESTATAL 2015
PARA PARTIDOS POLÍTICOS DE SINALOA**



Cifras en millones de pesos

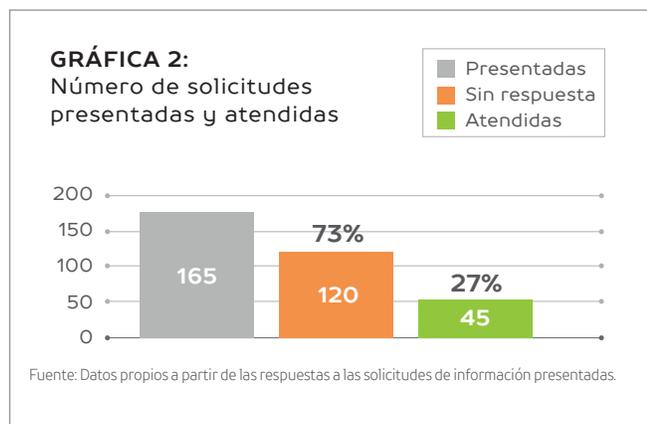
Los datos muestran que de los 11 partidos que recibieron recursos públicos en 2015, fueron el PRI, el PAN, el Partido Sinaloense (PAS) y Nueva Alianza (PANAL), los que concentraron el mayor porcentaje, el 73.39% del total.

En contraparte, a los partidos Morena, Encuentro Social y el Partido Humanista, les fueron asignados 2 millones 240 mil pesos a cada uno.

RESULTADOS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO VÍA INFOMEX

Este apartado da cuenta de la facilidad o complejidad que un ciudadano tiene intentar acceder a la información sobre los partidos, a través de la plataforma Infomex Sinaloa como herramienta para el ejercicio de este derecho.

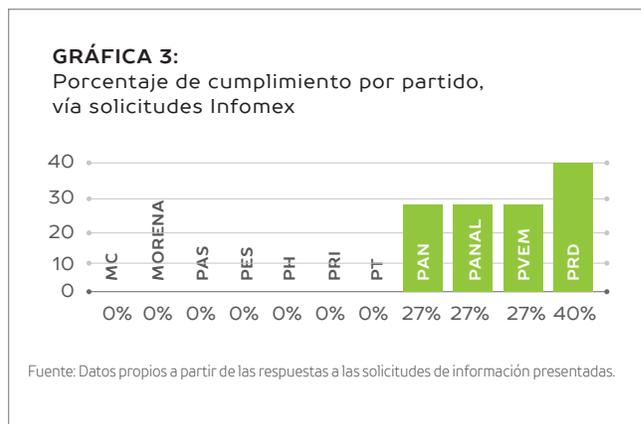
Las siguientes gráficas muestran el nivel de cumplimiento de los 11 partidos políticos analizados, a partir de las 15 solicitudes de información presentadas por nuestra organización civil a cada uno de ellos, y que corresponden a obligaciones de transparencia que ya por ley deben divulgar, sin que medie solicitud escrita.



De 165 solicitudes de información presentadas por nuestra organización, sólo se tomaron en cuenta como atendidas aquellas que fueron respondidas en dentro del plazo legal y que hayan sido respondidas independientemente de la calidad de las respuestas obtenidas; en total fueron 45, lo que representa un 27% de cumplimiento de los partidos a las disposiciones legales en materia de transparencia.

El resto de las solicitudes, 120 en total, se entregaron fuera del plazo legal o simplemente fueron desatendidas, pues se quedaron en el buzón de solicitudes de información del sistema Infomex Sinaloa sin que hayan sido respondidas por los partidos políticos.

Estas 120 solicitudes desatendidas, representan los 73% del total presentadas, lo que refleja que ni la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, ni la plataforma Infomex, son mecanismos suficientes para garantizar el acceso a la información mínima sobre los partidos.



De los once partidos que recibieron recursos públicos en 2015, siete no respondieron una sola de las solicitudes de información presentadas por nuestra organización de manera satisfactoria y dentro del plazo legal: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena, PRI y Partido Humanista.

El PRI respondió las 15 solicitudes pero lo hizo 20 días naturales después de haber vencido el plazo legal; en cuatro de ellas declaró inexistencia de la información.

Cuatro partidos sí dieron acceso a una parte de la información requerida, pero ninguno respondió el total de las solicitudes satisfactoriamente: PAN, PANAL, PRD y PVEM.

Por su parte el PVEM respondió de manera satisfactoria cuatro de las quince solicitudes que respondió. Posteriormente la mayoría restante quedó satisfecha sólo hasta después de que Iniciativa Sinaloa presentó recursos en su contra ante el órgano garante, por haber limitado el derecho de acceso.

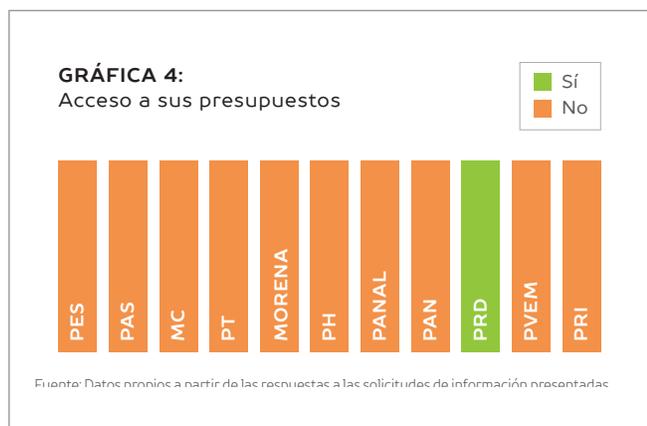
Las solicitudes mejor respondidas fueron las correspondientes a la base normativa interna del partido y la de los mecanismos de participación ciudadana.

En contraste, la información a la que la mayoría de los partidos negó el acceso fue la relacionada a los resultados de auditorías, los servicios o programas de apoyo, informe anual de actividades y los resultados de las convocatorias a concurso y/o licitación de obras.

RESULTADOS POR VARIABLE

Nuestra organización hizo a cada uno de los 11 partidos un total de 15 solicitudes de información; correspondiente a información que por ley ya deben difundir. Estos fueron los resultados para cada una de las variables:

“Acceso a sus presupuestos”. Esta gráfica informa qué partidos permitieron el acceso a la información sobre su presupuesto público, y cuáles no, a partir de la solicitud de información sobre sus “presupuestos aprobados, modificados y ejercidos en 2013, 2014, 2015 y 2016”.

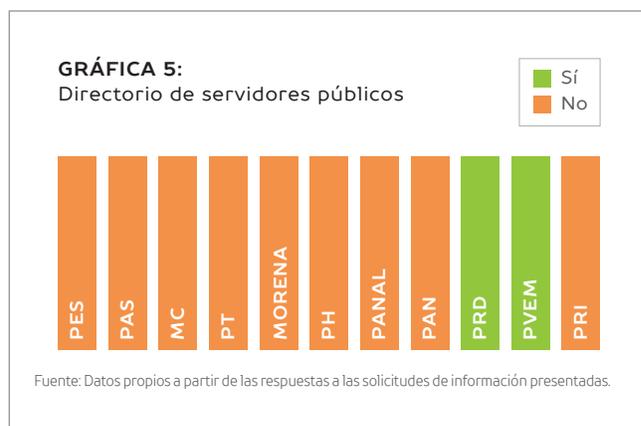


El único partido que entregó información detallada sobre su presupuesto fue PRD.

De los diez partidos restantes, tres respondieron fuera de plazo; PRI, PVEM y PANAL. Uno respondió de forma incompleta; PAN. El resto, 6 partidos en total, no respondieron a esta solicitud de información, pese a que la Ley los obliga a hacerlo. Los que infringieron la ley en este sentido son: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena y

Partido Humanista.

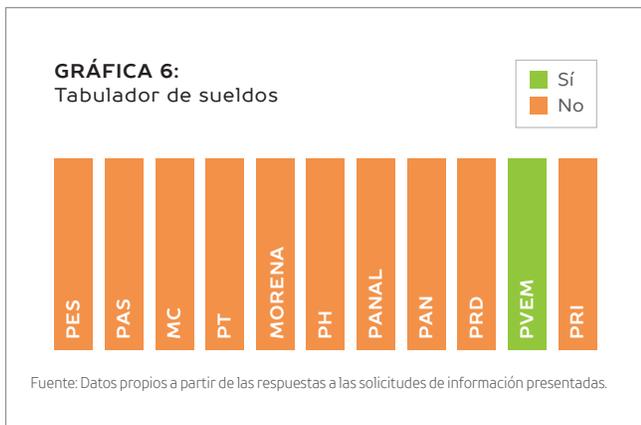
“Acceso al directorio de sus servidores públicos”. Esta gráfica refleja el cumplimiento de los partidos, al solicitarles acceso al listado de servidores públicos que integran sus estructuras orgánicas, incluyendo nombre, cargo, atribuciones, número telefónico de oficina y, en su caso, dirección electrónica oficial.



Solamente dos partidos respondieron satisfactoriamente y dentro del plazo legal establecido: PRD y PVEM. Los nueve restantes no: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Morena, Partido Humanista, PANAL, PAN y PRI.

Para esta variable se consideraron desfavorables los casos del PRI y PANAL por contestar fuera de plazo. Para el caso del PAN, se consideró también desfavorable debido a que respondió insatisfactoriamente lo solicitado al señalar que “no cuenta con una base de servidores públicos”, términos con los que la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa se refiere a quienes reciben alguna remuneración dentro de las estructuras orgánicas de los partidos.

“Acceso al tabulador de sueldos”. La siguiente gráfica refleja el cumplimiento de los partidos respecto a la solicitud de acceso para conocer el tabulador de sueldos de los integrantes de su equipo que reciben una remuneración por su trabajo.

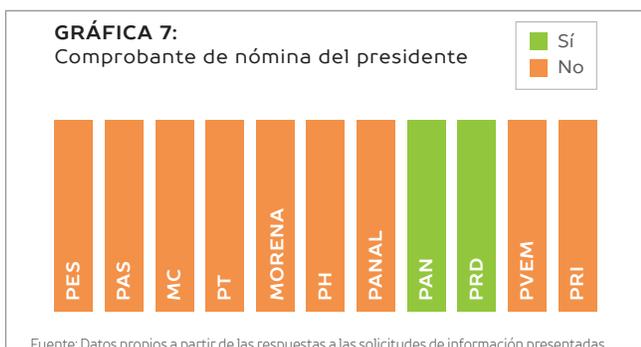


Únicamente uno de los once partidos dio acceso a la información solicitada respondiendo satisfactoriamente lo solicitado y dentro de los plazos legales establecidos: PVEM.

Los nueve partidos restantes no cumplieron con la petición: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadana, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, Partido Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Nueva Alianza.

Para el caso del PRI, PANAL Y PAN se tomaron como incumplidas ya que los dos primeros respondieron fuera de plazo y para el caso del PAN se tomó como no válida su respuesta debido a que no cumplía con lo solicitado.

“Acceso a los comprobantes de nómina del presidente (del partido)”. La gráfica indica qué partidos dieron acceso o no a “los comprobantes de nómina del presidente y/o comisionado y/o delegado (o cualquiera que sea el nombre del cargo de más alto nivel) de ese partido, correspondiente al año 2015”. Fueron dos partidos los que enviaron



los comprobantes de nómina de sus dirigentes, dentro del tiempo legal establecido fueron PRD y PAN.

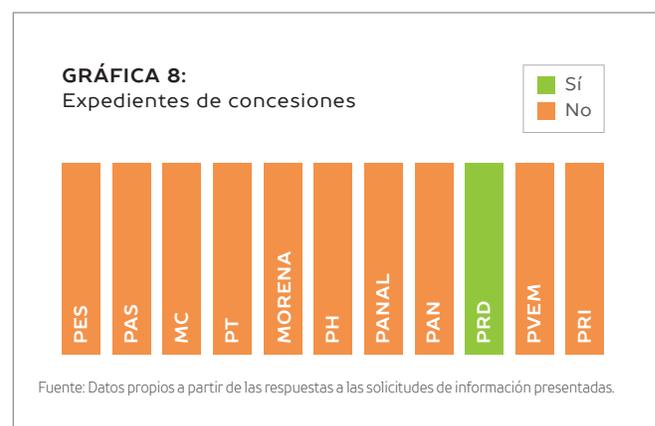
De acuerdo a la documentación recibida, los dirigentes de estos partidos perciben una remuneración que ronda los 30 mil pesos mensuales.

Los partidos que negaron el acceso a los comprobantes de nómina de sus dirigentes son: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadana, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista.

Los partidos que enviaron la información fuera del plazo legal, fueron PVEM, PRI y PANAL; Por lo tanto, se tomaron también como desfavorable al incumplir con los tiempos establecidos en la Ley de Acceso a la Información del Estado.

“Acceso a los expedientes de concesiones”. La siguiente gráfica da cuenta del cumplimiento de cada uno de los partidos, al solicitarles acceso a los “expedientes y/o documentos que fundamentan todo tipo de permisos, concesiones o licencias, así como contrataciones, licitaciones y/o procesos de toda adquisición de bienes o servicios del año 2015”.

La Ley de Acceso a la Información de Sinaloa establece que los partidos políticos deben difundir, sin que medie solicitud ciudadana, información sobre esta variable. Sin embargo, al solicitarla, así fue como respondieron:

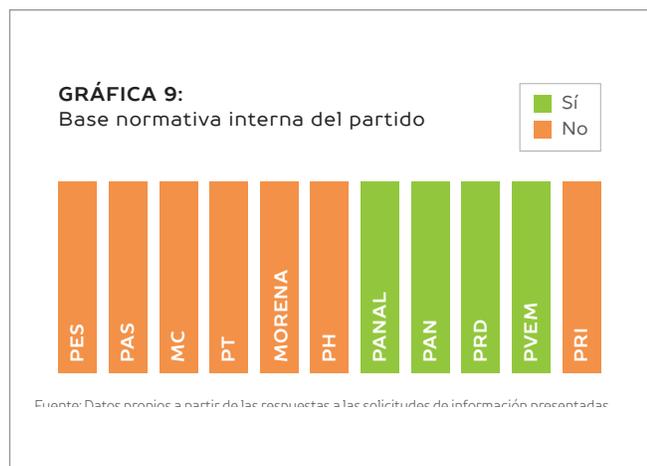


El único partido que dio acceso con información completa y dentro de los plazos legales que marca la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de

Sinaloa, fue el PRD.

Fueron diez partidos que desatendieron la solicitud: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, Acción Nacional, Nueva Alianza, Partido Verde Ecológico y Partido Revolucionario Institucional, donde este último fue el único de los diez que atendió la solicitud pero lo hizo fuera de plazo, por lo tanto se tomó como desfavorable.

“Acceso a la base normativa interna del partido”. A cada partido se les solicitó acceso a la información sobre “la base normativa interna que regula la actuación de ese partido, incluyendo cualquier tipo de reglamento interno aprobado”, y así fue como respondieron:

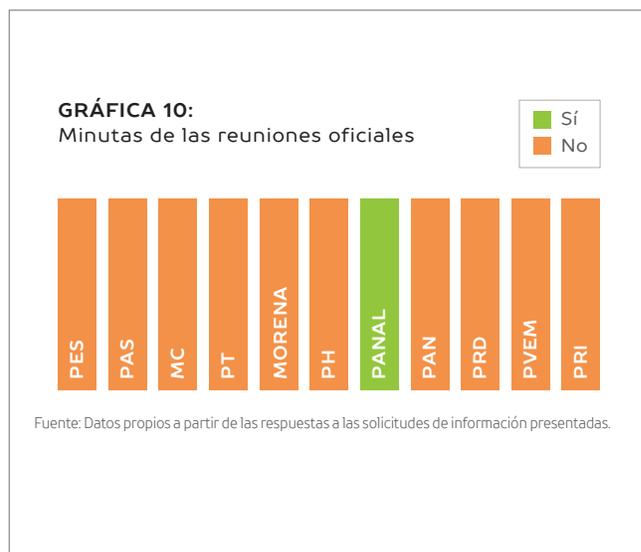


Cuatro partidos políticos de Sinaloa proporcionaron, de manera pronta y válida, información sobre su normatividad interna: Nueva Alianza, PAN, PRD y PVEM.

Seis partidos negaron el acceso, al desatender la solicitud de información presentada por nuestra organización civil: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena, Partido Revolucionario Institucional y Partido Humanista.

El PRI envió la información fuera del plazo legal; Por lo tanto, se tomó también como desfavorable al incumplir con los tiempos establecidos en la Ley de Acceso a la Información del Estado.

“Acceso a las minutas de las reuniones oficiales”. La siguiente gráfica muestra la respuesta recibida de los once partidos políticos, a la solicitud de acceso a las minutas de “reuniones oficiales sostenidas por el presidente, secretario o tesorero de ese partido, correspondientes al año 2015”.

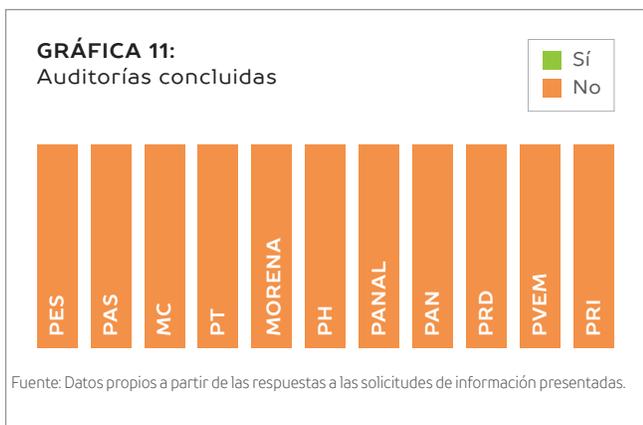


Nueva Alianza fue el único partido, de los 11, que entregó minutas de reuniones oficiales, pero fueron solamente dos.

El Partido Verde se excusó argumentando que “no está obligado a hacer minutas para su futura difusión (anexo 1), a pesar de que la Ley de Acceso de Sinaloa establece, en su artículo 9, que ésta es información que deben poner a disposición de los ciudadanos sin que medie solicitud escrita.

Nueve partidos ignoraron esta solicitud: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadana, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, Acción Nacional, PRD, PVEM y PRI. El PAN envió link con falta de información, por lo tanto se tomó como desfavorable.

“Acceso a las auditorías concluidas”. La siguiente gráfica da cuenta de las respuestas de los partidos a la solicitud de acceso a la información sobre los resultados de las auditorías hechas al ejercicio de sus recursos, del año 2015.



Ninguno de los once partidos entregó información sobre sus auditorías. Cabe resaltar que fue el Partido Verde el único que entregó esta información, sin embargo lo hizo fuera de tiempo ya que el documento entregado a Iniciativa Sinaloa fue elaborado durante los días en que se llevó a cabo este estudio, fechado el 31 de marzo del 2016, justo entre la fecha en que se le solicitó la información y el día en que tenía que entregarla (anexo 2).

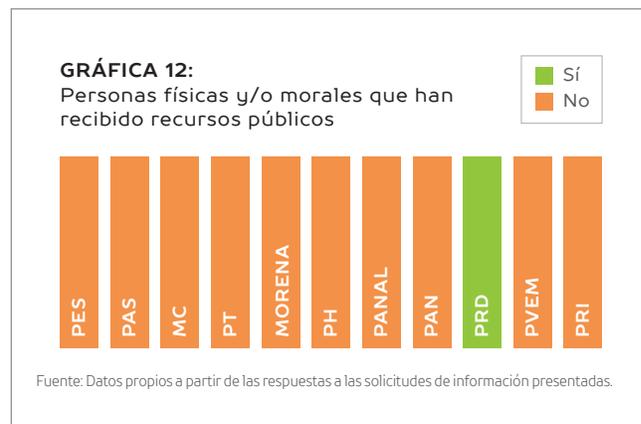
Después de haber presentado un recursos de inconformidad contra el Partido Verde, Iniciativa Sinaloa fue notificada el día 8 de abril por parte del órgano estatal de transparencia, con una respuesta que incluía dicha auditoría denominada "Informe anual sobre el origen y destino de los recursos del Partido Verde Ecologista de México con sede en Sinaloa, correspondiente al ejercicio 2015".

Para este estudio se toma como desfavorable la respuesta del PVEM, ya que además de que se entregó fuera de plazo no cumplió con las características de ser una auditoría, aunque en ella argumentan que la evidencia que han obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

"Acceso a las personas que han recibido recursos públicos". Una de las obligaciones de transparencia para los partidos políticos de Sinaloa es la de difundir, sin que medie solicitud del ciudadano, la relación de personas físicas y morales que reciben recursos de sus presupuestos.

La siguiente gráfica indica qué partidos respondieron o no favorablemente a esta petición, que textualmen-

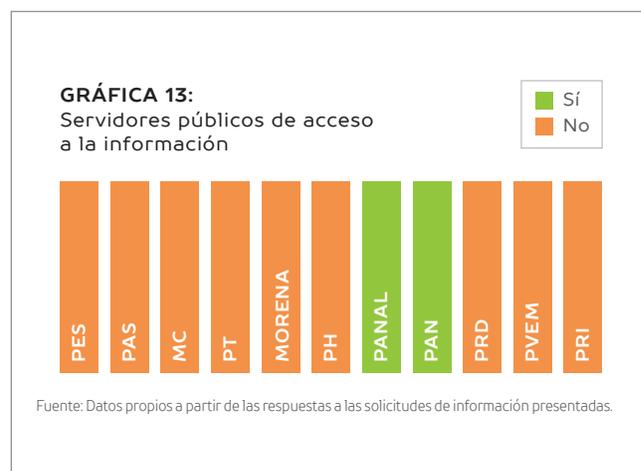
te solicitó "la relación a detalle de todas las personas físicas y/o morales que han recibido recursos públicos durante el año 2015".



Únicamente el PRD entregó información sobre el destino de alguno de sus recursos.

Los diez partidos restantes no: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadana, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, Nueva Alianza, Partido Verde y Partido Institucional Revolucionario; estos dos últimos entregaron la información fuera de plazo, por lo tanto se tomó como desfavorable.

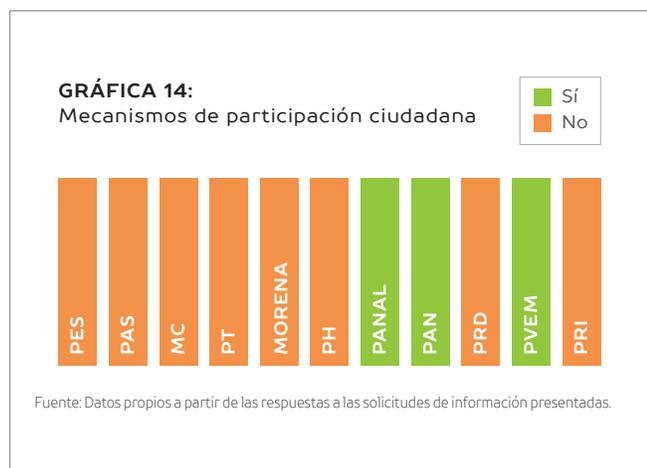
"Acceso a los enlaces de acceso". Al solicitarles acceso a los datos "de los servidores públicos encargados de gestionar y resolver las solicitudes de información pública", así fue como respondieron:



Dos partidos entregaron los nombres, teléfonos, domicilio oficial y dirección electrónica de las personas encargadas de gestionar las solicitudes de información hechas por ciudadanos: PANAL y PAN.

Nueve partidos no atendieron la solicitud: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde y PRI; estos dos últimos enviaron información fuera de plazo, por lo tanto se tomó como información desfavorable.

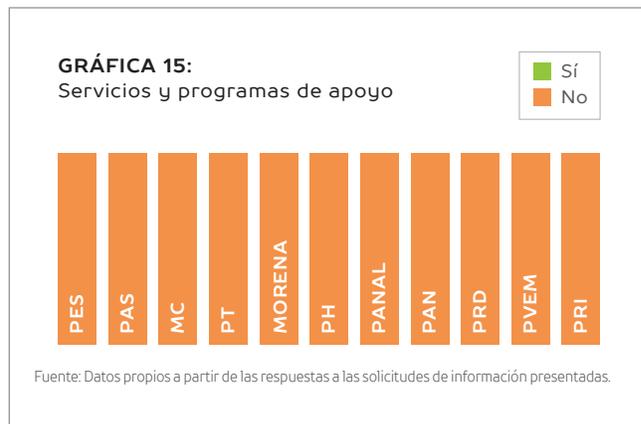
“Acceso a los mecanismos de participación ciudadana”. La siguiente gráfica da cuenta de los partidos que dieron o no acceso al documento que describe los mecanismos de participación ciudadana, para la toma de decisiones en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas.



Solamente tres partidos respondieron a esta solicitud, enviando información sobre los mecanismos que emplean para impulsar la participación ciudadana: PANAL, PAN y Partido Verde.

Los ocho restantes ignoraron la solicitud: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, Partido de la revolución Democrática y Partido Revolucionario Institucional; éste último entregó la información fuera de plazo, por lo tanto se tomó como desfavorable.

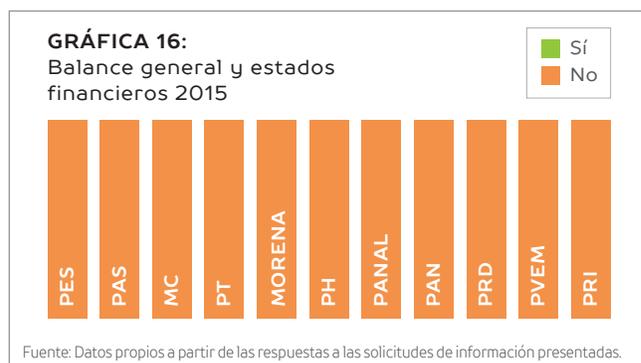
“Acceso a los servicios y programas de apoyo”. La siguiente gráfica indica la respuesta que dieron los partidos a la solicitud de acceso a “la relación de todos y cada uno de los servicios y programas de apoyo que ofrece ese partido político”.



Como se puede apreciar, ningún partido entregó información sobre esta variable.

Cinco partidos (el PRI, el PAN, PANAL, PVEM y el PRD) respondieron declarando la inexistencia de la información solicitada, y seis simplemente no respondieron nada: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena y Partido Humanista.

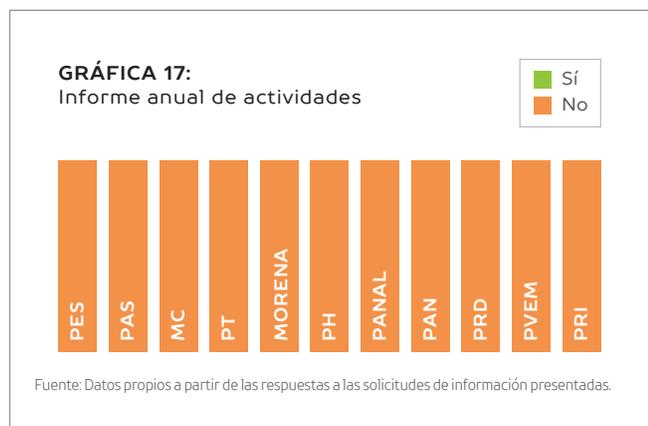
“Acceso al balance general y estados financieros”. La siguiente gráfica refleja el cumplimiento de los 11 partidos de Sinaloa, respecto a la solicitud de acceso a sus balances generales y estados financieros correspondientes al año 2015.



Aunque la transparencia de la información sobre los estados financieros de los partidos es obligatoria en Sinaloa, de acuerdo a la Ley de Acceso, ninguno de los partidos que en 2015 recibieron financiamiento público, permitieron el acceso a esos informes, en total nueve: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, PAN, PVEM y PRD.

Solo dos, PANAL y PRI, entregaron información sobre esta variable pero fuera de plazo; por lo tanto se tomó como desfavorable.

“Acceso al informe anual de actividades”. La siguiente gráfica da cuenta de los partidos que sí, y los que no, permitieron conocer sus informes anuales de actividades (2015):

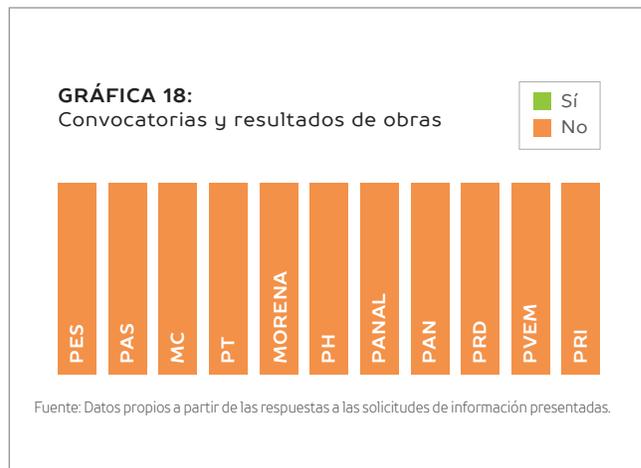


Para esta variable, al igual que las dos anteriores, ninguno de los partidos dio acceso a sus balances financieros. No obstante, PANAL y PRI sí entregaron sus informes de actividades del año 2015, pero lo hicieron fuera de plazo; por lo tanto se tomó como desfavorable.

En tanto, los nueve partidos restantes desatendieron la solicitud: Encuentro Social, Partido Sinaloense, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, Acción Nacional, Partido Verde y Partido de la Revolución Democrática.

“Acceso a convocatorias y resultados de obras”. La gráfica siguiente indica qué partidos dieron acceso y cuáles

les limitaron el acceso a la información sobre las convocatorias a concurso y/o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios, concesiones, permisos y/o autorizaciones, así como los resultados de los mismos, realizados en 2015.



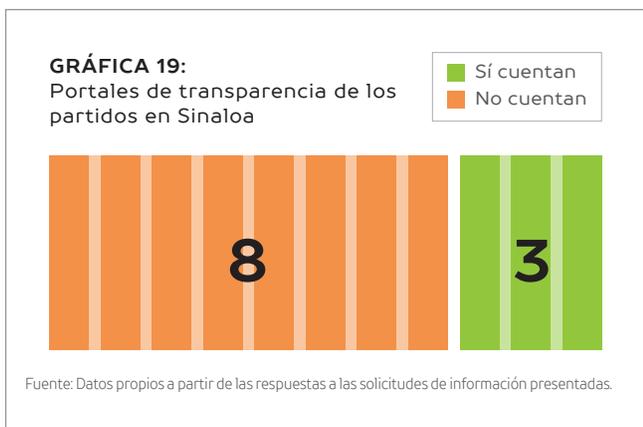
Para esta última variable ningún partido permitió conocer información sobre esta variable, a excepción del PRI que si la proporcionó; sin embargo lo hizo fuera de plazo, por lo tanto se tomó como desfavorable.

RESULTADOS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO VÍA PORTALES INSTITUCIONALES

Aunque la Ley de Acceso a la Información Pública de Sinaloa obliga a los partidos políticos a difundir, sin que medie solicitud del ciudadano, información considerada como “mínima de oficio”, la mayoría incumple.

El primer dato que arroja este apartado es la disponibilidad de la información a través de vías accesibles para los ciudadanos, como lo es un portal de internet.

En Sinaloa, más de la mitad de los partidos carecía, al momento de esta investigación, en marzo del 2016, de un sitio de internet para transparentar información pública:

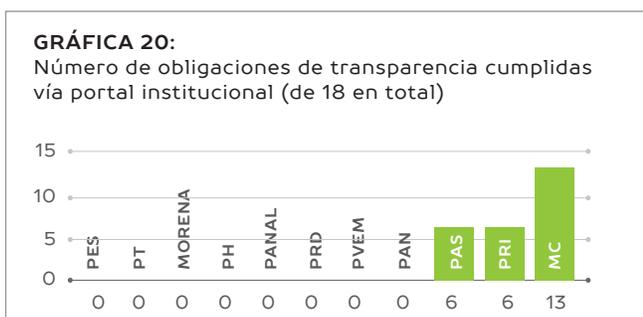


Al 7 y 8 de marzo del 2016, ocho partidos de Sinaloa no contaban con portal de transparencia: Encuentro Social, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, Partido Nueva Alianza, Partido Revolucionario Democrático, Partido Acción Nacional y Partido Verde.

En tanto, tres partidos sí contaban con uno: PRI, Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense (PAS).

El Partido Acción Nacional y Partido Sinaloense fueron caso especial, debido que, para el paso del PAN, sí contaba con portal de transparencia pero carecía de información. En lo que respecta al PAS, al tratar de ingresar nuevamente al portal de este partido el 1 de abril siguiente, fue imposible hacerlo porque solicitaba un nombre de usuario y una contraseña para identificarse (anexo 3).

Nuestra organización civil hizo una revisión de los portales del PRI, Movimiento Ciudadano y Partido Sinaloense para verificar el cumplimiento al artículo 28 fracción 6 de la Ley General de Partidos Políticos⁶ y las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 9 de la anterior Ley de Acceso a la Información para el Estado de Sinaloa, y estos fueron los resultados:



⁶ Este artículo establece que los partidos políticos están obligados a publicar en su página electrónica, como mínimo, la información señalada en el apartado de "obligaciones de transparencia" de la ley en la materia.

⁷ Disponible en <http://www.ceaipes.org.mx/pdf/finanzas/presupuestos/premod2016.pdf>

Movimiento Ciudadano es el partido que cumple con más obligaciones de transparencia en su portal, al difundir información sobre 13 de 18 variables que señala la ley. Esto representa un 72% de cumplimiento.

El PRI y el PAS sólo cumplen con seis de las 18 obligaciones, de decir, con la tercera parte de lo que deberían. Y el resto de los partidos, ocho en total, no contaban con portal de transparencia al momento de esta investigación: Encuentro Social, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, PANAL, PRD, PVEM y PAN.

Pese a que desde el 2008 los partidos políticos están obligados a transparentar información pública, solo tres de once contaban con un portal digital, o dicho de otra manera, ocho de once carecían de este portal de rendición de cuentas.

RESULTADOS A PARTIR DE LA CAPACIDAD DEL ÓRGANO GARANTE (CEAIP) PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Cuando una entidad pública niega o limita el Derecho de Acceso, el ciudadano afectado puede manifestar su inconformidad a través de un recurso contra la dependencia u organismo público, esto ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Públicas de Sinaloa cuyo presupuesto anual 2016 fue de \$ 23,638, 842.00⁷ y está integrada por tres comisionados.

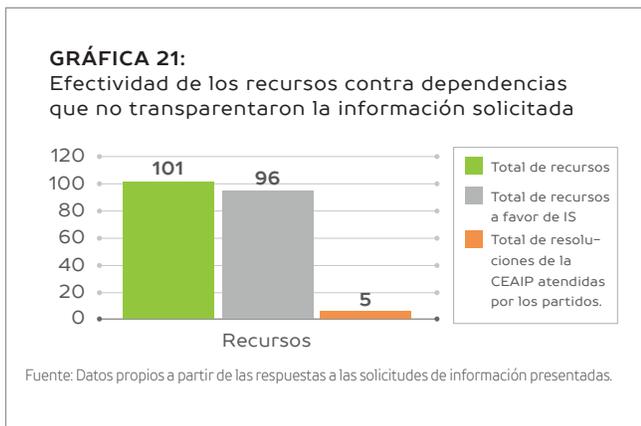
Para este estudio, Iniciativa Sinaloa presentó recursos por aquellas solicitudes de información a las que no pudo tener acceso.

La Ley de Acceso a la Información Pública estatal vigente a partir del 5 de mayo pasado, otorga al órgano estatal de transparencia –como novedad- la facultad de sancionar a aquellos funcionarios encontrados responsables de limitar el ejercicio de acceso a la información, al no transparentar algo que debe ser público.

Dado que el ejercicio para el presente documento se realizó antes de la entrada en vigor de la nueva normatividad, Iniciativa Sinaloa presentó recursos sin posibilidades sancionatorias para los funcionarios responsables, desde el órgano de transparencia.

Con este ejercicio de acceso realizado por nuestra organización civil, sin embargo, fue posible medir el nivel de efectividad de las resoluciones que emiten los integrantes de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, CEAIP.

La siguiente gráfica refleja el porcentaje de recursos presentados contra los partidos que no dieron acceso a la información requerida para este estudio, y la cantidad que terminó en respuesta favorable para fines de este ejercicio:



Como se puede observar, de 101 recursos de revisión presentados ante el órgano garante por negativas de información, 96 casos fueron resueltos por la CEAIP a favor de Iniciativa Sinaloa. Sin embargo, solo cinco de esas solicitudes terminaron en respuesta favorable, es decir, los partidos acataron, en general, sólo el 5% de las resoluciones emitidas por la CEAIP, y en las que ordenaba la entrega de la información.

Lo anterior refleja la poca efectividad que tienen las resoluciones del órgano de transparencia.

PRINCIPALES HALLAZGOS



Este ejercicio nos permite afirmar lo siguiente:

27% de efectividad.

- De 165 solicitudes de información presentadas vía Infomex, sólo 45 fueron respondidas satisfactoriamente, es decir, solo un 27%.



- Morena, PAS, Movimiento Ciudadano, Partido Humanista, PES y PT no atendieron ninguna de las solicitudes de acceso a información presentadas por Iniciativa Sinaloa.

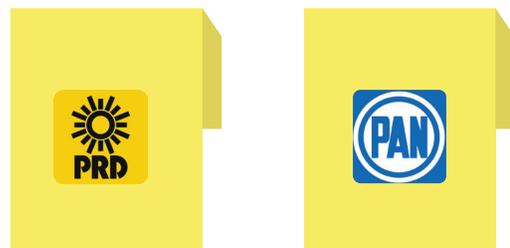


- El único partido que entregó información detallada sobre su presupuesto, dentro del plazo que marca la ley para responder una solicitud de información, fue el PRD.

PAN, PANAL, PRD y PVEM fueron los únicos partidos que **respondieron dentro de los plazos legales** a las solicitudes.



El PVEM fue el único partido que dio acceso, dentro del plazo legal, al tabulador de sueldos de su estructura laboral.



El PAN y el PRD fueron los únicos que entregaron, dentro del plazo legal, comprobantes de nómina de sus presidentes.

PANAL fue el único partido, de los 11, que entregó minutas de reuniones oficiales, pero fueron solamente dos. **El PVEM respondió que “no está obligado a hacer minutas”**. El resto de los partidos ignoró las solicitudes.



La información sobre “la base normativa interna del partido” y “los mecanismos de participación ciudadana” fue a la que los partidos dieron acceso con mayor apertura.

8 DE 11
NO CUENTAN CON PORTAL PARA RENDIR CUENTAS.



En Sinaloa, al momento de esta investigación, ocho de 11 partidos no contaban con portal de transparencia para rendir cuentas: Encuentro Social, Partido del Trabajo, Morena, Partido Humanista, PANAL, PRD, PVEM y PAN.



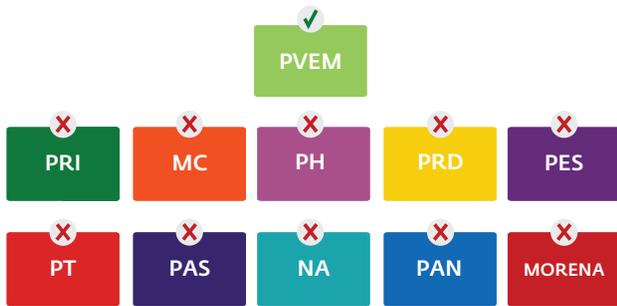
La apertura de la información relacionada con los resultados de auditorías, los servicios o programas de apoyo, informes anuales de actividades y los resultados de las convocatorias a concurso y/o licitación de obras fue la que mostró mayor resistencia.

De 101 recursos de revisión presentados ante el órgano garante contra partidos, 96 fueron resueltos por la CEAIP a favor de Iniciativa Sinaloa, ordenando a los partidos la entrega de la información; sin embargo, sólo cinco terminaron en respuesta, es decir, **un 5% de efectividad**.



Morena Sinaloa ejerció 5 millones 059 mil 260 pesos de financiamiento público estatal en tres años (2014, 2015 y 2016), sin embargo, al querer acudir la dirección física de su oficina, el IEES y la CEAIP dieron ubicaciones distintas y una de ellas se encontraba deshabitada. Finalmente el Representante Propietario ante el Consejo Estatal Electoral de ese partido nos notificó que Morena no contaba con oficina al momento de esta investigación. Se detectó además que tampoco contaban portal de internet para rendir cuentas.

El PRI, quien del 2013 al 2016 ejerció un presupuesto de 145 millones 796 mil 824.56 pesos, incumplió la Ley de Acceso a la Información local, al no atender dentro del plazo legal las solicitudes presentadas por nuestra organización civil vía Infomex. Respondió 20 días después.



10 de 11 partidos inhibieron el acceso a los resultados de auditorías; el PVEM fue el único que respondió señalando que “no se había contratado ningún tipo de auditoría fiscal, legal o de cualquier índole”, sin embargo, envió un balance general financiero elaborado el 10 de febrero del 2016, después de que Iniciativa Sinaloa le solicitó esta información.



Sólo 3 de los 11 partidos que recibieron financiamiento público en 2015 contaba con portales de transparencia al momento de la investigación: PRI, Partido Sinaloense y Movimiento Ciudadano.



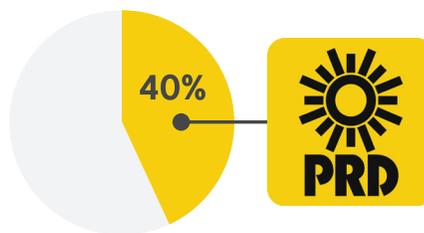
Solo 2 de los 11 partidos de Sinaloa acataron las resoluciones de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública al entregar la información que ésta le ordenó: Nueva Alianza y Partido Verde. El resto desobedeció al órgano garante.

Al momento de este estudio, la oficina del Partido Verde se encontraba en Residencial Altezza, Privada Luz del Horizonte, número 164, un claro obstáculo al acceso a la información pública puesto que para ingresar se requirió identificarse dos veces además, la casa-oficina no contaba con un logo de identidad.





▲ Movimiento Ciudadano es el partido que cumplió con más obligaciones de transparencia en su portal, 13 de 18 en total.



▲ El PRD fue el partido que más cumplió, dentro del plazo legal y de manera satisfactoria, con un 40% de las solicitudes de información que presentó nuestra organización; seguido por el PVEM, PANAL y PAN, los tres con un 27%.

“Nuestro instituto político no es una dependencia de gobierno, y por lo tanto, no cuenta con una estructura de servidores públicos”



◀ Al solicitarles acceso al directorio de servidores públicos que integran su estructura orgánica, el PAN Sinaloa respondió que “nuestro instituto político no es una dependencia de gobierno, y por lo tanto, no cuenta con una estructura de servidores públicos”, mientras que el PRI señaló que “solamente cuentan con dos servidores públicos en su estructura orgánica (diputada federal Martha Tamayo y diputado federal Jesús Valdés Palazuelos)”, negando ambos el acceso a su directorio completo.

CONCLUSIONES



Ninguno de los 11 partidos políticos de Sinaloa cumple cabalmente con la obligación de transparentar la información sobre el ejercicio de sus atribuciones y recursos públicos.

En 2015, entre todos recibieron un total de 123 millones 261 mil 748 pesos y solo tres de ellos cuentan –a los días de realizar el presente estudio– con un portal de internet para rendir cuentas mínimas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública vigente al 4 de mayo del 2016 (el 5 de mayo entró en vigor una nueva normatividad, que amplía las obligaciones de transparencia para todos los partidos así como otros entes públicos de Sinaloa).

La falta de respuesta y la negativa a solicitudes de información fueron una constante durante la investigación y, pese a la existencia de una plataforma digital denominada Infomex para que los partidos políticos permitan el acceso a la información que generan, solo cuatro de 11 estaban incorporados a dicha plataforma en los primeros meses del 2016.

Lo anterior, a pesar de que desde el 2008 los partidos son sujetos obligados por la ley local, a diferencia de lo que ocurrió en otros estados, que se incorporaron apenas este 2016, junto con la homologación de las leyes locales a la Ley General de Transparencia.

Los tres partidos políticos (MC, PRI, PAS) que sí cuentan con portal de transparencia, difunden información desactualizada e incompleta, sin que existan meca-

nismos efectivos para hacerlos cumplir la ley, violando por lo tanto el artículo 28 fracción 6 de la Ley General de Partidos Políticos.

La incapacidad tanto del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) para sancionar el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información⁸; así como del órgano garante, Ceaip, ante tal incumplimiento, se refleja en la baja efectividad que tiene éste último en sus resoluciones sobre los sujetos obligados, quienes a pesar de que se les ordena cumplir con la entrega de la información, no lo hacen, simplemente ignoran las notificaciones de la Comisión y no hay funcionarios sancionados.

Frente a esto, nos preguntamos: ¿qué pasará a partir del 5 de mayo que las obligaciones de transparencia se amplían considerablemente para los partidos políticos?

El incumplimiento de las obligaciones de transparencia amplía y refuerza los niveles de desconfianza de los ciudadanos hacia los entes públicos, tales como los partidos, y lo mismo sucede con la relación ciudadanos-órganos de transparencia, lo cuales están integrados precisamente para hacer efectiva la garantía del Derecho de Acceso.

Los datos que arroja este estudio demuestran que hace falta voltear hacia la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, y colocar en su justa dimensión el papel de está jugando y debe desempeñar frente a la falta de transparencia que todavía persiste.

⁸ Disponible en el Artículo 270, fracción XI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de Sinaloa.

RECOMENDACIONES



A la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa:

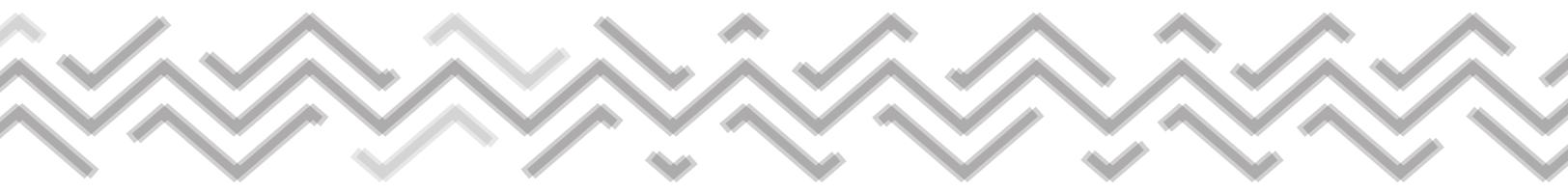
- Que establezca y ejecute mecanismos realmente funcionales para garantizar el Derecho de Acceso a la Información, dado que sus resoluciones no están siendo suficientes para que los partidos cumplan con sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.
- Que inicie –de oficio– procedimientos para aplicar medida de apremio y sanción contra aquellos funcionarios o servidores públicos que limitan el Acceso a la Información al no difundir en sus portales las obligaciones que ya establece la ley.
- Que haga público el listado de funcionarios sancionados por limitar este derecho.
- Que los monitoreos trimestrales que realiza este órgano autónomo para medir el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de todos los sujetos obligados sean públicos, accesible y actualizados, así como los criterios para calificarlos.

A los partidos políticos:

- Una sola recomendación: Que acaten la ley.

A medios de comunicación, académicos y ciudadanos en general:

- A seguir exigiendo transparencia y rendición de cuentas a los partidos políticos.
- A organizarse para monitorear, con un enfoque ciudadano, el gasto público.
- A difundir los resultados de este estudio a través de redes sociales: @inisinaloa /Iniciativa Sinaloa



¿OPACOS O TRANSPARENTES?

DIAGNÓSTICO DE TRANSPARENCIA DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS



iniciativasinaloa.org.mx
PROYECTOS > LÍNEAS DE ACCIÓN

ANEXOS

Anexo 1: Respuesta la solicitud de información, hecha al PVEM, en la cual argumentan que no están obligados a generar minutas.



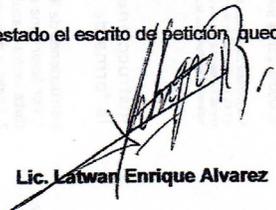
Partido Verde Ecologista de México
Comité Ejecutivo Estatal en Sinaloa

Dra. Rosa del Carmen Lizárraga Félix
Comisionada Presidenta de CEAIP
Presente

En respuesta a la solicitud de información con número de expediente **125/ 16-2**, a través de la comisión de estatal para el acceso a la información pública me permito informar lo siguiente:

En el Partido Verde Ecologista de México manifestamos que se debe tener en consideración que los partidos políticos tienen facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y demás procedimientos, tal como lo establece el artículo 41, base 1, párrafo 3 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y el artículo 23, inciso d de la ley general de partidos políticos, de la misma manera de conformidad con la normatividad interna de este partido político no se contempla el levantamiento de minutas de las reuniones de sus dirigentes. Así se tiene que los estatutos de Partido Verde Ecologista de México no obligan de ningún modo a la elaboración de algún tipo de minuta, incluso ni la propia legislación electoral ya sea la ley general de instituciones y procedimientos electorales o la ley general de partidos políticos establecen la obligación a cargo de los partidos políticos para tener constancia de minutas. A pesar de que la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en su artículo 15, establece tal obligación al señalar que en cada reunión de las entidades públicas en que se discutan y adopten decisiones públicas, deberá levantarse una minuta que habrá de preservarse en los archivos oficiales, por lo que hemos de aclarar que en el Comité Ejecutivo Estatal en Sinaloa no se discuten, ni se toman decisiones de carácter público, por lo que no existe en ningún momento la obligación de creación de dichas minutas. Por ello, la información es inexistente.

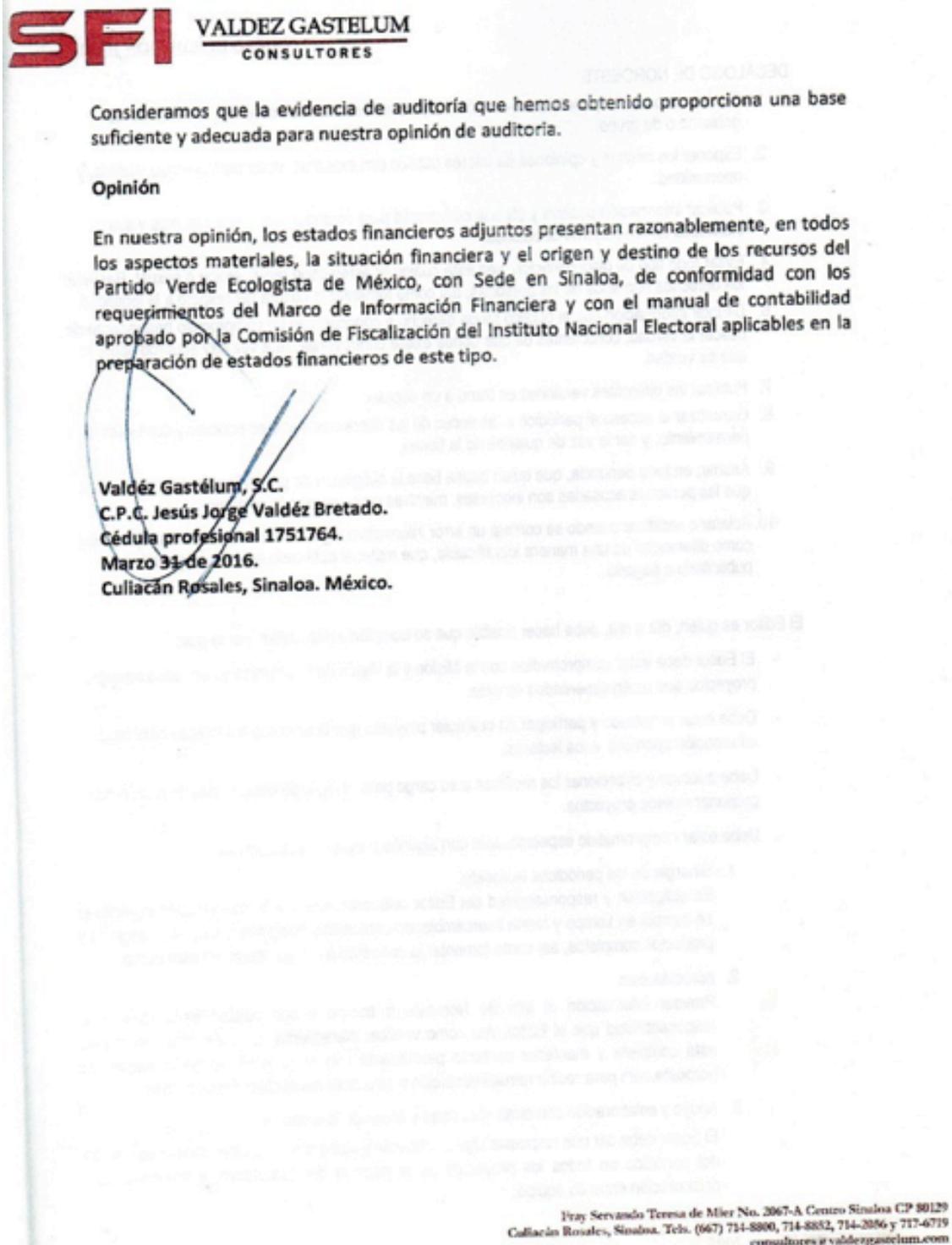
En espera de que se de, por contestado el escrito de petición, quedo de usted


Lic. Latvar Enrique Alvarez

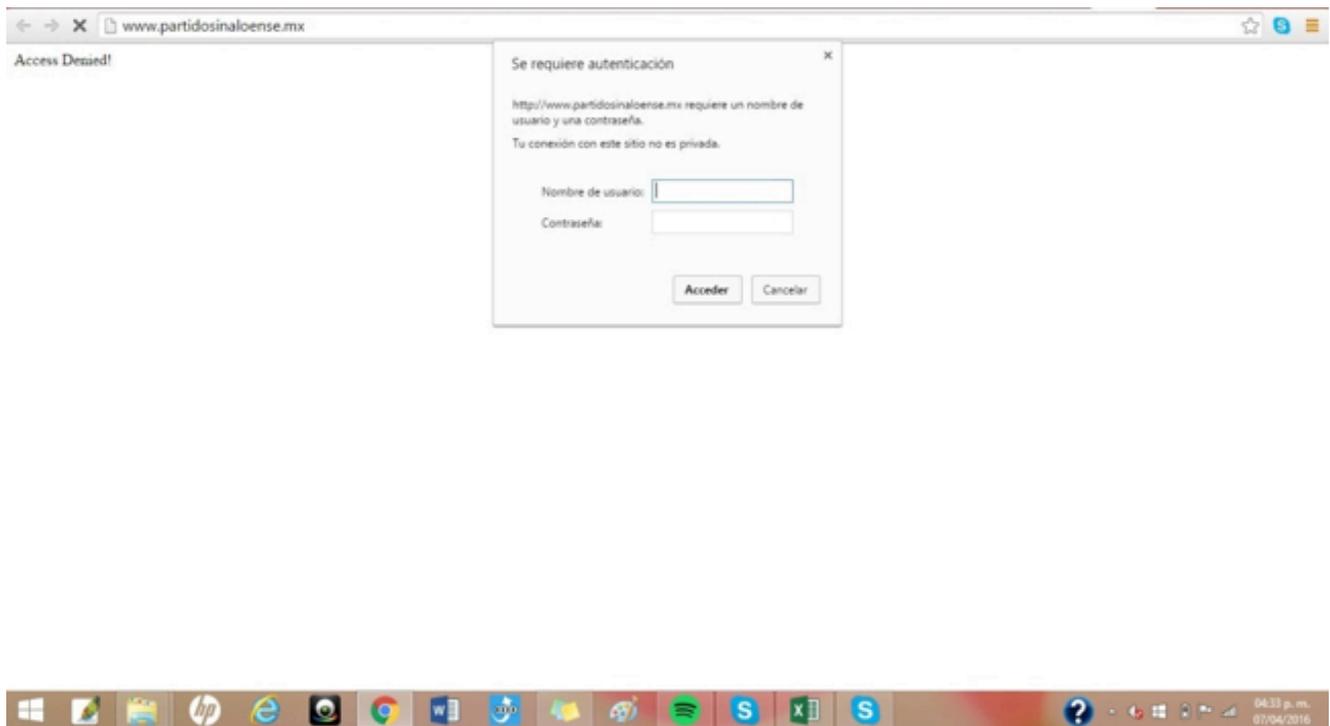
Enlace de Acceso a la información Pública
Del partido Verde Ecologista de México Comité Ejecutivo Estatal en Sinaloa

Recibi
02.10.2016
14.21 h


Anexo 2: Imagen que muestra la respuesta del PVEM al solicitarle cualquier tipo de auditorías que le hayan realizado:



Anexo 3: Imagen del portal del Partido Sinaloense (PAS) del 1 de abril del 2016, cuando nuestra organización quiso acceder al apartado de Transparencia.



Anexo 4: Imagen que muestra la respuesta del PAN al solicitarle que nos proporcionara el directorio de servidores públicos de su partido, en la cual nos respondieron que no son entidades de interés público:



Anexo 5: Imagen que muestra la respuesta obtenida por parte del PRI, donde indican que únicamente cuentan con dos servidores públicos después de solicitarle el directorio de servidores públicos que integran su estructura:



Culliacán, Sinaloa a 11 de febrero de 2015.

Iniciativa Sinaloa A.C.
Presente.

Buen día. Les saludo con gusto.

En respuesta a la solicitud INFOMEX folio no. 00023516 se genera la siguiente.

Sólo contamos con 2 funcionarios públicos dentro de la estructura orgánica del CDE PRI Sinaloa en el periodo 2015.

1. DIPUTADA FEDERAL. Martha Sofía Tamayo Morales como Presidenta del CDE PRI Sinaloa(2015).
Dir. Blvd. Madero 240 pte. Col. Centro CP 80000 Culliacán, Sinaloa.
Tel. 6677165718 Ext. 115
www.prisinaloa.org.mx
2. DIPUTADO FEDERAL. Jesús Antonio Valdés Palazuelos como Secretario General del mismo (2015).
Dir. Blvd. Madero 240 pte. Col. Centro CP 80000 Culliacán, Sinaloa.
Tel. 6677165718 Ext. 112
www.prisinaloa.org.mx

Quedamos a la orden y pendientes.


José Santos Aispuro Calderón
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CDE PRI Sinaloa

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SINALOA
Blvd. Francisco I. Madero 240 Pte.
Col. Centro
Culliacán, Sinaloa
C.P. 80000
Cont. (667) 716 57 18 Ext. 129
www.pri-sinaloa.com.mx

Anexo 6: Fotografías que muestran las instalaciones y ubicación de la residencia donde se encuentra la oficina del PVEM; esto al día que se elaboró esta investigación:



Anexo 7: Al momento de esta investigación se preguntó la dirección del partido Morena al Instituto Estatal Electoral del Estado de Sinaloa y la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública Sinaloa. Obtuvimos como respuesta un que ambas diferían en la dirección proporcionada:



ACCESO A LA INFORMACIÓN
N° Folio 00057918

INICIATIVA SINALOA A.C.
C. NORMA ALICIA SÁNCHEZ CASTILLO
PRESENTE.-

En Relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del sistema INFOMEX, el día 17 de febrero del año 2016, en la que solicita:
"Solicito la dirección física o electrónica a la cual un ciudadano puede enviar solicitudes de información, al partido Morena en Sinaloa."

Al respecto, le hago llegar la información que obra en nuestros archivos, entregada por el partido Morena, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, como domicilio para oír y recibir notificaciones.

Artículo 36. Los partidos políticos nacionales tienen derecho de participar en las elecciones estatales y municipales en los términos del artículo 41, párrafo cuarto, fracción I de la Constitución y en los establecidos en esta ley.

...
La acreditación de los partidos políticos nacionales ante el Instituto deberá seguir las siguientes formalidades:

...
iii. Señalar domicilio social permanente en la Capital del Estado de Sinaloa, mediante constancia levantada por un representante del Instituto, donde se manifieste la ubicación de sus instalaciones para sus actividades y notificaciones legales;
..."

MORENA
Dirección: Calle Anaximenes # 1559
Colonia: Universitarios
Municipio: Culiacán
Estado: Sinaloa
C. P.: 80013
Teléfonos: 667-455-1791

De la documentación recibida de dicho instituto político, se advierte un correo electrónico: contacto@morenasinaloa.mx. Sin embargo, se sugiere consultar al mencionado Instituto político, si es el correspondiente para enviar solicitudes de información.

Asimismo dicha información se encuentra publicada en la página Web del Instituto, www.ieesinaloa.mx, en el vínculo "Partidos Políticos", apartado "Registrados".

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 29, y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 29 de febrero del 2016

LIC. CLAUDIA ZAMUDIO BELTRÁN
JEFA DEL ÁREA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Archivo.



Culiacán, Sinaloa; a 22 de febrero de 2016

Estimado Solicitante
Presente

En atención a la solicitud electrónica de información con No. de folio 00086416, dirigida a esta Comisión, el día diecisiete de febrero pasado, me permito hacer de su conocimiento que:

Con fundamento en el artículo 8º, párrafo cuarto, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, al respecto y con el propósito de atender la solicitud de acceso que me ocupa, me permito comunicarle que de acuerdo con los archivos y registros que obran en poder de esta Comisión, la dirección física con la cual contamos del Partido Morena en Sinaloa es la ubicada en: **Abraham González, esquina con Carranza, # 970, Culiacán, Sinaloa.**

Sin otro en particular, y en espera de haber atendido su petición, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Enrique Sainz Picos
Jefe de la Oficina de Acceso a la
Información Pública

iniciativa sinaloa

CENTRO
CIUDADANO DE
INVESTIGACIÓN

 Iniciativa Sinaloa

 @IniSinaloa

 @iniciativasinaloa